22/05/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La AP de Jaén declara la nulidad de una hipoteca multidivisa de BANKINTER

La Audiencia Provincial de Jaén, sección nº1, **desestima el recurso de apelación presentado por la entidad bancaria** contra la Sentencia de 1ª Instancia declarando así, la nulidad del préstamo hipotecario en los contenidos relativos a la opción multidivisa.

Los magistrados señalan en su Sentencia que **solo un prestatario que reciba una adecuada información del banco durante la ejecución del contrato** o que tenga amplios conocimientos del mercado de divisas, **puede utilizar provechosamente esa posibilidad de cambio de divisa prevista en el contrato hipotecario.** Además, destaca que el banco debe informar con antelación, de modo claro y comprensible, sobre las consecuencias de hacer uso de esa cláusula y ofrecer al consumidor no experto una información adecuada durante la ejecución del contrato.

Sigue el dictamen judicial que, en el presente caso, **no resulta probado esa información previa a la firma de la escritura**, limitándose a hacer hincapié en la proporcionada con posterioridad durante la v

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF